



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ORDEN de 9 de junio de 2010 por la que se crean, modifican y regulan ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia. (2010050209)*

La Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, incluye dentro de su ámbito de aplicación, en su artículo 2, los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento, y toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente, y su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: la finalidad del fichero y los usos previstos para los mismos; las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos; la estructura básica del fichero; las cesiones de datos previstas; los órganos de la Administración responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad. El artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los que sean titulares las Administraciones Públicas.

El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) creado por la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, como ente público adscrito a la Consejería de Sanidad y Dependencia tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de los servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

Según el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, corresponde al SEPAD, bajo la supervisión y control de la Consejería competente en materia de dependencia, la ejecución y coordinación de las políticas sociales en materia de envejecimiento activo, discapacidad y dependencia en salud mental y menores.

Mediante Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, se procedió al traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, integrándose la asistencia psiquiátrica y de salud mental en el sistema sanitario extremeño.

Mediante el Decreto 133/2008, de 30 de junio, sobre traspaso de medios personales, económicos y materiales del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Traspaso del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura; así mismo, mediante



Decreto 132/2008, de 30 de junio, sobre traspaso de medios personales, económicos y materiales del Hospital Psiquiátrico Adolfo Díaz Ambrona de Mérida a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Traspaso del Hospital Psiquiátrico Adolfo Díaz Ambrona, quedando traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios, así como los bienes, derechos y obligaciones, el personal y los créditos presupuestarios adscritos a los mismos.

Por cuanto antecede, y con la finalidad de salvaguardar datos de carácter personal que gestiona el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

***Artículo 1. Objeto.***

La presente orden tiene por objeto la regulación, creación, modificación y publicación de ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

***Artículo 2. Creación de ficheros de datos de carácter personal.***

Se crean ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de los Centros Sociosanitarios de Mérida y Plasencia, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, cuya relación y descripción figuran en el Anexo I de la presente orden.

Se crea el fichero de datos de carácter personal "Videovigilancia" gestionado por el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Se modifica el fichero de datos de carácter personal denominado "Admisiones en el Psiquiátrico" del antiguo Hospital Psiquiátrico Adolfo Díaz Ambrona dependiente de la Diputación Provincial de Badajoz que se relaciona y describe en el Anexo II de esta orden. Dicha modificación se lleva a cabo en virtud del Decreto 132/2008, de 30 de junio, sobre traspaso de medios personales, económicos y materiales del Hospital Psiquiátrico Adolfo Díaz Ambrona de Mérida a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Artículo 3. Garantía y seguridad de los datos.***

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar la utilización de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros para la finalidad prevista para cada uno, así como para hacer efectivas la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos y demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad, y demás disposiciones reglamentarias.

***Artículo 4. Cesión o comunicación de datos.***

El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia podrá ceder los datos contenidos en los ficheros automatizados referidos en el Anexo I de esta orden, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Cualquier otra cesión se realizará previo consentimiento del afectado y en las condiciones descritas en dicha Ley.

***Artículo 5. Prestación de servicios por terceros.***

Quienes por cuenta del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato o convenio que a tal fin se formalice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

***Artículo 6. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.***

Los afectados de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo I de esta orden.

***Disposición adicional única. Inscripción y cancelación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.***

Los ficheros relacionados en el Anexo I de la presente orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por parte del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, así como para la cancelación de los que proceda por supresión, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de junio de 2010.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

**A N E X O I****CREACIÓN DE FICHEROS QUE CONTIENEN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL  
ÁMBITO DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y  
ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA****ANEXO I.A****FICHEROS EXISTENTES EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO DE MÉRIDA DEL SEPAD**

Fichero denominado "Historias clínicas".

- a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: gestión del historial clínico; gestión y control sanitario y servicios sociales.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: interesado o su representante legal, Administraciones Públicas, profesionales médicos y centros sanitarios.
- c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: a través de formularios que cumplimentan los interesados, sus representantes legales u otras Administraciones Públicas.
- d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:
  - a. Datos especialmente protegidos: salud y vida sexual.
  - b. Datos relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones penales.
  - c. Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI, n.º de la Seguridad Social/ Mutualidad, dirección, teléfono, número de historia clínica.
  - d. Otros tipos de datos: características personales; circunstancias sociales; económicos; financieros y de seguro.
  - e. Sistema de tratamiento: manual.
- e) Cesión de datos: entidades sanitarias; interesados legítimos; órganos judiciales.
- f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia. Consejería de Sanidad y Dependencia. Junta de Extremadura.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Centro Sociosanitario de Mérida sito en Carretera de Valverde de Mérida, km 2, 06800 Mérida (Badajoz).
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: alto.

Fichero denominado "Registro de personal".

- a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: gestión y control de los recursos humanos del Centro Sociosanitario de Mérida.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas que ocupen puestos de trabajo en el Centro Sociosanitario de Mérida.



- c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: a través de formularios que cumplimentan los interesados.
- d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:
- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; dirección; teléfono; núm. SS/Mutualidad; núm. Registro Personal.
  - Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo, estado civil, lugar de nacimiento.
  - Datos de detalle de empleo: unidad en la que desempeña la labor, código de empleado, fecha de inicio de contrato, tipo de contrato, situación laboral, fecha de fin de contrato y fechas de disfrute de permisos y licencias.
  - Datos económicos-financieros: número de cuenta corriente.
  - Sistema de tratamiento: mixto (automatizado y manual).
- e) Cesión de datos: no se contemplan.
- f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia. Consejería de Sanidad y Dependencia. Junta de Extremadura.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Centro Sociosanitario de Mérida sito en Carretera de Valverde de Mérida, km 2, 06800 Mérida (Badajoz).
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: medio.

#### ANEXO I.B

##### FICHEROS EXISTENTES EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO DE PLASENCIA DEL SEPAD

Fichero denominado "Registro de movimiento de pacientes".

- a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: tratamiento de datos de carácter personal de los expedientes de los pacientes ingresados en el centro, con los movimientos de entradas y salidas, así como su ubicación e informes médicos asociados.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: pacientes que ingresan en el Centro Sociosanitario de Plasencia o son atendidos de urgencia.
- c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: a través de la información recogida en el momento del ingreso, alta o traslado facilitada por el interesado, su representante legal, por Administraciones Públicas y por centros sanitarios.
- d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:
- a. Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI, n.º de la Seguridad Social, dirección, teléfono, teléfono de la persona responsable del paciente, número de expediente, nacionalidad.



- b. Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo, lugar de nacimiento.
- c. Otros datos: fechas de entrada y salida del centro, fechas de traslado y movimientos entre unidades del centro.
- d. Informes médicos asociados al expediente.
- e) Cesión de datos: no se contemplan.
- f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Centro Sociosanitario de Plasencia sito en la Carretera de Cáceres, s/n., Plasencia (Cáceres).
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

Fichero denominado: "Registro de personal".

- a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: gestión y control de los recursos humanos del Centro Sociosanitario de Plasencia.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas que ocupen puestos de trabajo en el Centro Sociosanitario de Plasencia.
- c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: documentación aportada por los interesados.
- d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:
  - Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI, n.º de afiliación de la Seguridad Social, dirección, teléfono, número de empresa, nacionalidad.
  - Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo, lugar de nacimiento.
  - Datos de detalle de empleo: unidad en la que desempeña la labor, código de empleado, fecha de inicio de contrato, tipo de contrato, situación laboral, fecha de fin de contrato y fechas de disfrute de permisos y licencias.
- e) Cesión de datos: no se contemplan.
- f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Centro Sociosanitario de Plasencia sito en la Carretera de Cáceres, s/n., Plasencia (Cáceres).
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: medio.



Fichero denominado "Historias clínicas".

- a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: almacenamiento de todos los datos clínicos relativos a un paciente con objeto de prestar una adecuada asistencia sociosanitaria al mismo.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: pacientes que ingresan en el Centro Sociosanitario de Plasencia o son atendidos de urgencia.
- c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: a través de las consultas médicas que requiere el interesado.
- d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:
  - Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI, n.º de la Seguridad Social, dirección, teléfono, teléfono de la persona responsable del paciente, número de expediente, nacionalidad.
  - Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo, lugar de nacimiento.
  - Datos de carácter médico:
    - Documentación referida a la hoja clínico-estadística.
    - Autorización de ingreso.
    - Informe de urgencia.
    - Anamnesis y exploración física.
    - Evolución.
    - Órdenes médicas.
    - Hoja de interconsultas.
    - Informes de exploración complementaria.
    - Consentimiento informado.
    - Evolución y planificación de cuidados de enfermería.
    - Aplicación terapéutica de enfermería.
- e) Cesión de datos: otros centros sanitarios.
- f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Centro Sociosanitario de Plasencia sito en la Carretera de Cáceres, s/n., Plasencia (Cáceres).
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: alto.



Fichero denominado "Videovigilancia".

- a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: videovigilancia de los exteriores de las Unidades de Hospitalización Breve y Media Estancia y otras dependencias del Centro Sociosanitario de Plasencia.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: cualquier persona que acceda a las zonas restringidas correspondientes.
- c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: a través de cámaras de vigilancia.
- d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:
  - a. Datos de carácter identificativo: imagen.
- e) Cesión de datos: no se contemplan.
- f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Centro Sociosanitario de Plasencia sito en la Carretera de Cáceres, s/n., Plasencia (Cáceres).
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: básico.

#### ANEXO I.C

##### FICHERO "VIDEOVIGILANCIA" DEL SEPAD

- a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: videovigilancia de las dependencias del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: cualquier persona que acceda a los servicios centrales del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: a través de cámaras de vigilancia.
- d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:
  - Datos de carácter identificativo: imagen.
- e) Cesión de datos: no se contemplan.
- f) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, sito en la Avda. de las Américas, 4, 06800 Mérida (Badajoz).
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: básico.



**ANEXO II**

## MODIFICACIÓN DEL FICHERO "ADMISIONES EN EL PSIQUIÁTRICO"

- a) Nombre del fichero: Admisiones en el Centro Sociosanitario de Mérida.
- b) Creación del fichero: Resolución de 19 de febrero de 2003, aprobatoria de la adaptación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Diputación de Badajoz a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- c) Órgano responsable del fichero: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- d) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Centro Sociosanitario de Mérida sito en Carretera de Valverde de Mérida, km 2, 06800 Mérida (Badajoz).

